

## ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

### PARROQUIA NONO

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 10 días del mes de septiembre del 2021, comparecen a la suscripción del presente Acta de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia Nono perteneciente a la Administración Zonal La Delicia, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por La Administradora Zonal Mgs. Ana Bastidas, y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambos que convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –**

- 1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*

- 1.4. El Art. I.3.87 del Libro I.3, Título II que promueve y regula el sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, establece: *“El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinara a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales”.*
- 1.5. Con base a las solicitudes ciudadanas presentadas, se realizaron las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.
- 1.6. En base a las solicitudes se ha verificado que las obras y proyectos sociales con viabilidad técnica, económica y jurídica pueden entrar al análisis de priorización en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

**CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN.-**

En la Asamblea Parroquial de Nono, se ha priorizado la ejecución de las siguientes obras y/o proyectos sociales con **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**, los cuales constituyen el sustento de la presente acta, así como todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos, establecido por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

NOMBRE	LUGAR	MONTO	PROYECTO SOCIAL	OBRA PÚBLICA
Capacitación y festivales artísticos con la banda musical Virgen del Camino de Alambi de Nono	NONO-BARRIOS DE LA PARROQUIA	\$8.396.68	X	
Fortalecimiento del liderazgo y la participación comunitaria en los Jóvenes	NONO-BARRIOS DE LA PARROQUIA	\$ 13.396.67	X	
Construcción de puente en Quebrada Cruzhuaico, Parroquia Nono	TENERÍAS	\$ 144.000,00		X
<b>TOTAL</b>		165.721.23	2	1

**CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO.-**

Con el propósito de realizar **EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN** determinado en el artículo 64 del Reglamento vigente de la Ex Ordenanza Metropolitana 102, ahora libro I.3, Título II del Código Municipal, los representantes que componen Asamblea Parroquial han designado de entre sus miembros al siguiente Comité de Seguimiento:

NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
<b>GIANINA MORENO</b>	1719342766	990303802	gianinamoreno@yahoo.com
<b>JOSÉ CAMILO RAMOS</b>	1708589732	969807247	
<b>GALO CORREA</b>	1710847482	999855800	Galocorrea56@gmail.com
<b>CARMEN QUISHPE</b>	1719477786	998113953	0984373453carlos@gmail.com
<b>IVÁN ARCE</b>	1728451996	2786155	ivanarce919@gmail.com

**CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS.-**

**Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:**

Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras y/o proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

**Comité de Seguimiento:**

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras y/o proyectos sociales priorizados en las Asambleas de Presupuestos Participativos, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 64 del Reglamento vigente de la Ex Ordenanza Metropolitana 102, ahora libro I.3, Título II del Código Municipal.

**CLÁUSULA QUINTA: GESTIÓN COMPARTIDA / CORRESPONSABILIDAD.-**

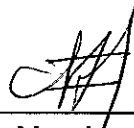
De conformidad con el artículo I.3.89 del Libro I.3, Título II y el artículo 65 del reglamento vigente a la Ex Ordenanza Metropolitana 102 *“Las administraciones zonales, a través de su Administrador Zonal, serán los responsables de suscribir los convenios de corresponsabilidad, gestión compartida y cogestión, así como aquellos que se requieran para la ejecución de obras de presupuestos participativos en territorios comunales.”*. Estos convenios se firmarán con antelación a la ejecución de la/las obra pública priorizada.

Las siguientes obras se han priorizado bajo el modelo de gestión compartida / corresponsabilidad:

Nombre del Representante que se compromete a ejecutar la obra bajo la modalidad de corresponsabilidad	Barrio donde se ejecutará la obra	Nombre de la obra priorizada	Tipo de Gestión Compartida / Corresponsabilidad
GIANINA MORENO	NONO-BARRIOS DE LA PARROQUIA	Capacitación y festivales artísticos con la banda musical Virgen del Camino de Alambi de Nono	APORTE REFRIGERIO TRANSPORTE, OTROS
GIANINA MORENO	NONO-BARRIOS DE LA PARROQUIA	Fortalecimiento del liderazgo y la participación comunitaria en los Jóvenes	APORTE REFRIGERIO TRANSPORTE, OTROS

**CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-**

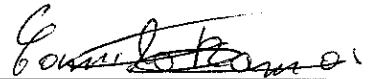
Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 10 días del mes de septiembre del 2021.



Mgs. Ana Bastidas  
**ADMINISTRADOR/A ZONAL**



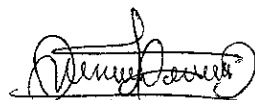
Ing. Gianina Moreno  
**COMITÉ DE SEGUIMIENTO**  
**GADPR Nono**



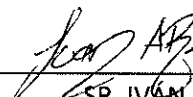
SR. JOSÉ CAMILO RAMOS  
**COMITÉ DE SEGUIMIENTO**



SR. GALO CORREA  
**COMITÉ DE SEGUIMIENTO**



SRA. CARMEN QUISHPE  
**COMITÉ DE SEGUIMIENTO**







SR. IVÁN ARCE  
**COMITÉ DE SEGUIMIENTO**

MATRIZ DE PRIORIZACIÓN DE OBRAS Y/O PROYECTOS SOCIALES

Parroquia: NONO		Total de Representantes de Asambleas Barriales y Comunas que votan		1	
Nombre de la Obra y/o Proyecto Social	Barrio / comuna /cabildo / sector:	Monto \$	Votos a Favor	Votos en Abstención Contra	Calificación Obtenida (Anexo 14)
Capacitación y festivales artísticos con la banda musical Virgen del Camino de Alambi de Nono	NONO-BARRIOS DE LA PARROQUIA	\$8.396.68	1	0	33
Fortalecimiento del liderazgo y la participación comunitaria en los jóvenes	NONO-BARRIOS DE LA PARROQUIA	\$ 13.324.55	1	0	33
Construcción de puente en Quebrada Cruzhuaico, Parroquia Nono	TENERÍAS	\$ 144.000,00	1	0	28

Los representantes de Asambleas Barriales y Comunas que suscriben a continuación, han priorizado las obras y/o proyectos sociales descritos en el presente documento de conformidad con lo determinado en el libro I.3, Título II

Nombre del Representante	Teléfono	N° Cédula	Asamblea Barial / Comuna	Firma
GIANINA MORENO	990303802	1719342766	GAD NONO	
JOSÉ CAMILO RAMOS	969807247	1708589732	ALASPUNGO	
GALO CORREA	999855800	1710847482	TENERÍAS	
CARMEN QUISHPE	998113953	1719477786	LA PRENDA	
IVÁN ARCE	2786155	1728451996	NONO CENTRO	